



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Resolución I. M. No. 304 /2025

San Juan del Paraná, 30 de setiembre de 2.025

VISTO: la preparación del proyecto remitido por la Dirección de Obras.-

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto presentado para la ejecución de las obras de infraestructura vial, conforme los planos y planillas, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 26° de la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS corresponde EL ESTUDIO DEL MERCADO de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la provisión del bien mencionado, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2025.-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la referida Ley, *dice*: ... *Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.:* **b) Licitación de Menor Cuantía:** *aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por [Ley N° 4457/2012](#) "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)"...*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA en este proyecto, además el precio referencial fue elaborado siguiendo los lineamientos normativos vigentes, y que se ajustan los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, de conformidad al art. 12, inciso I, numeral e) Titulo Funciones municipales de la Ley N°3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", b) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables, de igual manera el art. N°235 de la establece: "Régimen General de Construcciones: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....*"

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Construcción, Planos, planillas y especificaciones técnicas de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE AULAS – ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO

Art. 2° AUTORIZAR el llamado de MENOR CUANTIA NACIONAL N°30/2025" CONSTRUCCION DE AULAS – ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO "- ID N° 476.497.-

Art. 3° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el costo referencial del presente llamado.-



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Art. 4° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



LIC. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal



Sr. ALDO W. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal